



**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N No. SDB – 2025 - 008
DEL 14 DE ENERO DE 2025.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)

CONTRATISTA: OSCAR MAURICIO VALENCIA CIFUENTES
C.C. No. 94.287.806 de Sevilla V.

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M. CTE

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE
CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y
LEGALIZACIÓN HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL
2025.

**EL OBJETIVO PRINCIPAL ES PRESTAR SERVICIOS BRINDANDO ATENCION Y
ORIENTACION A LOS USUARIOS EXTERNOS EN LA ANTIGUA SEDE DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE ENERO DE 2025
PÓLIZA No: CCA-100025453, expedida por la Aseguradora Seguros
Mundial, el día 16 de enero de 2025.

FECHA DE INICIO: 14 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DEL 2025.

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintisiete (14) días del mes de enero de 2025 en la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **SDB-2025-008** de fecha 14 de enero de 2025: Doctor **NICOLAS CORTES VALENCIA**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social y supervisor del contrato, y el Señor **OSCAR MAURICIO VALENCIA CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.287.806 de Sevilla V. y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

Sevilla, Capital Cafetera de Colombia
Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903- código Postal 762530
Correo Electrónico: institucional@sevilla-valle.gov.co



relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:

Fecha de Inicio del Contrato: 14 de enero del año 2025.

Fecha de Terminación del Contrato: 30 de junio del año 2025.

3. Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:

El señor Supervisor del contrato, le comunica al **CONTRATISTA**, que de conformidad con la cláusula Decima Primera del contrato, debe presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas.

4. Propositiones y Asuntos Varios:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º, por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los catorce (14) días del mes de enero del 2025, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POREL MUNICIPIO DE SEVILLA:

NICOLAS CORTES VALENCIA

Secretario de Despacho
Secretario de Desarrollo Institucional y
Bienestar social

EL CONTRATISTA:

Oscar Valencia
OSCAR MAURICIO VALENCIA CIFUENTES
No. 94.287.806 de Sevilla V